

## ***Regulación del uso del teléfono móvil en las Normas de Organización y Funcionamiento del IES Marjana y en la Resolución de 17 de abril de 2024 (DOGV 3 mayo), sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos.***

### ***Resolución de 17 de abril de 2024***

---

#### Objeto

Esta resolución tiene por objeto regular el uso de dispositivos móviles en los centros educativos durante la jornada escolar (horario lectivo, tiempo de recreo y periodos dedicados al desarrollo de actividades complementarias respetando su autonomía y las normas de igualdad y convivencia establecidas en la organización y funcionamiento del centro educativo.

#### Regulación

Las Normas de Igualdad y Convivencia deben contener medidas actualizadas concernientes a la regulación de los dispositivos móviles respaldando la autoridad del personal docente y garantizando la toma de decisiones basada en los principios de necesidad, proporcionalidad y eficiencia

*Ante el incumplimiento de las condiciones de uso **cada centro establecerá, dentro de sus normas de organización y funcionamiento, el procedimiento de retirada, custodia temporal y devolución de los dispositivos.** Antes de su retirada, el personal docente debe asegurarse de que el alumno lo apague como garantía de confidencialidad. Mantener operativos dichos dispositivos se entenderá como uso.*

#### Excepcionalidades

1. En el caso de actividades que requieran el uso didáctico de dispositivos móviles, deberán contemplarse en el proyecto educativo de centro y en la programación de aula correspondiente, bajo la supervisión del personal docente. Para ello, serán consideradas las características psicoevolutivas y sociales del alumnado, sin que la situación socioeconómica o el acceso a la tecnología sea motivo de discriminación. Una vez finalizada la actividad, el personal docente deberá asegurarse del apagado de los dispositivos móviles.
2. La dirección del centro podrá autorizar el uso del dispositivo móvil por razones individuales específicas de salud u otras debidamente justificadas

#### Seguimiento

La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de estas instrucciones y asesorará e informará sobre ellas a los distintos sectores de la comunidad educativa.

**Hasta que las NOIF puedan ser revisadas, se mantienen todos aquellos aspectos que vayan en la línea de esta nueva normativa. Para ello se recuerda:**

## ***REGULACIÓN DEL USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN LAS NOIF DEL IES MARJANA***

---

Normas elaboradas las indicaciones de las distintas Resoluciones de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por las que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Actualizadas para este curso siguiendo las instrucciones de 27 de junio de 2023 del Secretario Autonómico de Educación para el curso 2023/2024 e incorporando los acuerdos y propuestas de COCOPE y Claustro. Se han actualizado de acuerdo al nuevo DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. Los cambios surgidos por la aplicación de la LOMLOE en segundo y cuarto de secundaria y segundo de bachillerato, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la C.V. y el resto de normativa surgida desde su anterior aprobación (octubre 22) también se han reflejado en esta actualización.

Aprobadas por Consejo Escolar de 22 de noviembre de 2023 a propuesta del Claustro de ese mismo día.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **D) NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA**

##### **a) Conductas contrarias a las normas de convivencia**

- Se registrarán en ITACA, acompañadas de un parte disciplinario, **conductas contrarias a las normas de convivencia**:
  - ✓ El uso de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos durante las clases o en el interior del centro en periodos lectivos. *Queda limitada la utilización de estos aparatos a los tiempos y espacios de recreo (queda anulada esta apreciación por la Resolución de 17 de abril)*; tan solo en el caso de que el docente presente considere su utilización como recurso académico, autorizará, bajo su responsabilidad, el uso de

estos instrumentos. *En ningún caso este IES se responsabilizará de la pérdida o hurto de estos aparatos.*

- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. **Faltas Graves:**
  - ✓ El uso indebido del teléfono móvil cuando así lo considere el docente y, sobre todo, cuando el alumno o alumna se niegue a entregarlo.

## **b) Proceso y documentación del registro de los comportamientos del alumnado.**

- Incidencia registrada en la aplicación docente ITACA en situaciones puntuales de mal comportamiento en el aula.
- La tutoría notifica a los responsables legales del alumnado la acumulación de actos de indisciplina de este tipo. Esa acumulación puede provocar faltas leves o graves.
- Parte de falta leve o grave emitido por el profesor del aula o de guardia.
  - ✓ El profesorado que ha emitido el parte deberá registrarlo en ITACA y en la aplicación Teams. Además, deberá notificarlo a las familias telefónicamente a la mayor brevedad.
- A partir de ese momento la **Comisión de Igualdad y Convivencia** propondrá las medidas educativas y correctoras que se estimen más adecuadas.

## **E) PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

### **MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA**

En conductas contrarias a las normas de convivencia

- Parte disciplinario sin expulsión del aula, con anotación en ITACA, en el que se calificará la falta en leve o grave. Cabe la posibilidad de quedar en suspenso la calificación que se determinará tras la reflexión del alumno.
- **Cuando la falta leve venga provocada por la indebida utilización del teléfono móvil u otros aparatos electrónicos, además de cumplimentar el parte de conducta, se retirarán estos aparatos apagados y serán devueltos a las familias. En caso de que el alumno/a sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva. El teléfono se depositará, debidamente registrado, en la caja fuerte del centro hasta su recogida por las familias.**

En Chiva a 3 de mayo de 2024